

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

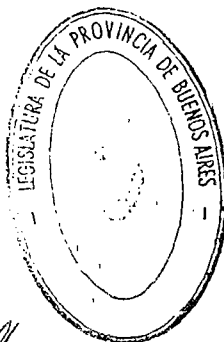
Ley 12425

Art. 1.º Declárase de Interés Provincial la Fiesta de Doma y Folklore de los
Agrarios, que se desarrolla el 1 de Mayo de cada año en Colonia "Los Agrarios",
partido de Tres Lomas.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
veintisiete días del mes de abril del año dos mil.

FRANCISCO J. FERRO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES

JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo
H. C. de Diputados Prov. de Bs. As.

Ing. EDUARDO HORACIO GARCIA
Secretario Legislativo